



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 2021900000016487-6 DE 2021

“Por la cual se modifica y actualiza la integración del comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia Nacional de Salud “

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere la Ley 1010 de 2006, el artículo 7º del Decreto 1080 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1010 de 2006 se adoptaron medidas para, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral privada o pública.

Que a través de la Resolución número 2646 del 17 de julio de 2008, del Ministerio de la Protección Social se constituyeron los Comités de Convivencia Laboral como una de las medidas preventivas del acoso laboral, disponiendo que deben regirse por un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que mediante Resolución 00652 de 2012 del Ministerio de Trabajo, modificada por la Resolución 1356 de 2012, se definió la conformación, el funcionamiento y el ámbito de aplicación del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas.

Que mediante Resolución 00188 del 22 de enero de 2020 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2020 - 2022.

Que mediante el Decreto 1080 de 2021 se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que el citado decreto derogó los Decretos 2462 de 2013 y 1765 de 2019, motivo por el cual se deben actualizar y ajustar los actos administrativos que se reglamentaron en vigencia de las citadas normas.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere modificar y actualizar la integración del Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia Nacional de Salud por parte de los representantes del empleador en concordancia con la denominación del Decreto 1080 de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Continuación de la resolución, -" *Por la cual se modifica y actualiza la integración del comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia Nacional de Salud* "

ARTÍCULO 1. Modificación del artículo primero en cuanto a los representantes del empleador de la Resolución No 002182 de 2020.

El artículo primero de la Resolución No 002182 de 2020, quedará así: **CONFORMACION Y PERIODO.** Conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Superintendencia Nacional de Salud para el periodo 2020-2022 de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:

PRINCIPALES: Secretario(a) General
Director de Talento Humano
Asesor Despacho Superintendente Nacional de Salud

SUPLENTE: Superintendente Delegada para la Función Jurisdiccional y de Conciliación.
Superintendente Delegada para la Protección al Usuario.
Superintendente Delegado para Entidades Territoriales y Generadores, Recaudadores y Administradores de Recursos del SGSSS.

ARTÍCULO 2. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo primero 1 de la Resolución 188 de 2020.

ARTICULO 3. Publicación. La presente Resolución se publicará en la página web e intranet de la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de 11 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por:
Fabio Aristizábal Angel

FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Oscar Mauricio Ramirez Suarez
Revisó: Director de Talento Humano/ Fernando A Mantilla Gonzalez- Asesor Secretaria General
Aprobó: Ginna Fernanda Rojas Puertas.